



ECOGAL

**CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DEL USO DE LOS ANDENES PARA
EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO SEYMOUR,
SITUADO EN LA ISLA BALTRA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, MEDIANTE
CONCESIÓN MERCANTIL, EN TRAYECTOS HABILITADOS POR LAS
AUTORIDADES COMPETENTES**

ALCANCE NO. 2

Isla Baltra, 22 DE NOVIEMBRE 2017

En relación a las preguntas recibidas dentro del Concurso para el otorgamiento del uso de los Andenes para embarque y desembarque de pasajeros en el Aeropuerto Seymour, situado en la Isla Baltra, Provincia de Galápagos, mediante concesión mercantil, en trayectos habilitados por las autoridades competentes, se presenta a continuación las respuestas respectivas:

1. En referencia a los puntos de venta que debe instalar el Concesionario:
 - a. Favor indicar los espacios disponibles, y valor de alquiler de cada uno de ellos.
Existen espacios disponibles en arribo y dependiendo de la estrategia comercial y la facilidad que se presente en la propuesta se pueden adaptar varios espacios en el aeropuerto. El costo varía según la ubicación y el tipo de espacios. EL Costo por counter para los operadores turísticos es de \$500.00, y el valor por m2 promedio en el área comercial es de \$80:
 - b. Favor confirmar en detalle los servicios que incluirían: agua, energía eléctrica, líneas telefónicas, internet, entre otros.
Existe un rubro de Gastos varios, que se cobra mensualmente dependiendo del consumo
 - c. Favor indicar si existe un diseño aprobado en relación al mobiliario a instalar en el (los) punto de venta dentro del Aeropuerto o normativa respectiva. Se debe contar con alguna aprobación por parte del Concesionario.
El diseño debe ir acorde a los counters y mobiliario del aeropuerto. El procedimiento es que basado en nuestra línea de mobiliario, el concesionario diseñe su counter y lo presente a ECOGAL para su aprobación.
2. ¿Dónde se realizaría la carga de combustible?
LA carga de combustible se la realizaría en el muelle de Petrocomercial y es responsabilidad del concesionario su abastecimiento y pago.
3. ¿Existe algún precio referencial por galón de diésel?
El valor del diésel es comunicado periódicamente a los usuarios de parte de Petrocomercial. El último reporte que se tiene es de \$1,82 galon Diesel Premium a Sept 2017.
La empresa de servicios de buses deberá seguir un proceso para que la ARCH lo califique y otorgue la cantidad de combustible.
El operador debe acercarse a las oficinas de la ARCH (Agencia de regulación y control hidrocarburífero) en puerto Ayora y consultar el proceso que debe seguir
4. Por favor indicar el itinerario actual de llegada y salida de los aviones al Aeropuerto.
Los itinerarios son actualizados mes a mes, pero regularmente son los mismos. Adjuntamos los itinerarios anunciados para el mes de Noviembre.

ITINERARIOS DE VUELOS DEL AEROPUERTO SEYMOUR DE BALTRA

HORA DE ARRIBO		VUELO DE ARRIBO	ORIGEN	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	HORA DE SALIDA	VUELO DE PARTIDA	TIEMPO EN TIERRA	DESTINO	OBSERVACIONES
TAME															
9:00	EQ	191	GYE	-	-	-	1	-	1	-	10:00	190	1:00	GYE-UIO	OPERA HASTA NOV 6
13:30	EQ	191	GYE	-	-	-	1	-	1	-	14:30	190	1:00	GYE-UIO	OPERA DESDE NOV 7
11:30	EQ	193	GYE	1	1	1	1	1	1	1	12:30	192	1:00	GYE-UIO	
AVIANCA/AEROGAL															
9:20	2K	1632	GYE	1	1	1	1	1	-	-	10:05	1633	0:45	GYE-UIO	
9:45	2K	1632	GYE	-	-	-	-	-	-	1	10:25	1633	0:40	GYE-UIO	
12:50	2K	1634	GYE	-	-	-	-	-	1	-	13:30	1635	0:40	GYE-UIO	
10:50	2K	1638	GYE	-	-	-	-	-	1	1	11:30	1639	0:40	GYE-UIO	
10:30	2K	1680	GYE	-	-	-	-	-	1	-	11:10	1681	0:40	GYE-UIO	NO OPERA NOV 4 Y NOV 18
12:50	2K	1684	GYE	-	-	-	1	1	-	-	13:35	1685	0:45	UIO	
11:15	2K	1686	UIO	-	-	-	-	-	-	1	12:00	1687	0:45	UIO	
11:55	2K	1688	UIO	1	1	1	-	-	-	-	12:45	1689	0:50	UIO	
15:00	2K	1688	UIO	-	-	-	-	1	-	1	15:45	1689	0:45	UIO	
15:00	2K	5112	UIO								15:40	5113	0:40	UIO	VLO ADICIONAL OPERA NOV 6
7:00	2K	1632	UIO								7:45	1633	0:45	GYE-UIO	OPERA NOV 9
12:20	2K	1684	GYE								13:00	1685	0:40	GYE-UIO	OPERA NOV 16
8:35	2K	1632	GYE								9:20	1633	0:45	UIO	OPERA NOV 27
LATAM ECUADOR															
10:40	XL	1411	GYE	1	-	-	1	-	-	-	11:15	1410	0:35	GYE-UIO	
10:45	XL	1411	GYE	-	-	-	-	1	-	-	11:20	1410	0:35	GYE-UIO	
12:05	XL	1411	GYE	-	-	-	-	-	-	1	12:40	1410	0:35	GYE-UIO	
12:05	XL	1413	GYE	-	-	-	1	-	1	-	12:40	1412	0:35	GYE-UIO	
12:05	XL	1413	GYE	1	-	-	-	-	-	-	12:45	1412	0:40	GYE-UIO	
12:15	XL	1413	GYE	-	1	-	-	-	-	-	12:50	1412	0:35	GYE-UIO	
12:15	XL	1413	GYE	-	-	1	-	-	-	-	12:55	1412	0:40	GYE-UIO	
9:50	XL	1415	GYE	-	-	-	-	1	1	-	10:25	1414	0:35	GYE-UIO	
14:20	XL	1417	UIO	-	-	-	-	-	-	1	14:55	1416	0:35	UIO	
14:25	XL	1417	UIO	-	1	1	-	-	-	-	15:00	1416	0:35	UIO	

FUENTE: OPERACIONES ECOGAL

VIGENTE: 01/MARZO/2017

VIGENTE: 04/NOVIEMBRE/2017

OBSERVACIONES: Los itinerarios estan sujetos a demoras, reprogramaciones y cancelaciones según lo previsto en la resolución DGAC-YA-2017-0120-R

5. En todas las áreas asignadas para la operación del servicio de buses, ¿quién sería el responsable de la elaboración e instalación de la señalética?

La Señalética será provista por ECOGAL en coordinación con el operador de buses.

6. En todas las áreas asignadas para la operación del servicio de buses (andenes, puntos de venta, área de mantenimiento) ¿se podrá instalar un sistema de CCTV? En caso de existir, el Concesionario podrá acceder al mismo?

El operador de los buses podrá tener su propio sistema de CCTV.

7. Sobre la publicidad, ¿es libre el concesionario de negociar los espacios publicitarios en la parte interna y externa de las unidades?

El concesionario podrá administrar la publicidad dentro y fuera de los buses, previa autorización de ECOGAL

8. Los equipos para transportar equipaje, ¿los debe proveer el concesionario, o existen actualmente en el Aeropuerto?

El proveedor es responsable de cualquier equipamiento que requiera para la operación de su servicio. ECOGAL proveerá de carritos portamaletas dentro de la Terminal a los pasajeros, pero no al operador de buses

9. ¿Cuál sería el área asignada para el mantenimiento de buses (talleres/bodega)? ¿Incluyen estas áreas sistemas contra incendio?

ECOGAL tiene un área asignada para el mantenimiento ligero de vehículos (cambio de llantas o aceite. Para cambios mayores, deberán ser hechos en talleres especializados en Puerto Ayora.

10. De acuerdo a los Términos de Referencia del concurso, en el numeral 10, referente al Plan de Negocios, indica: "análisis de la posible demanda, acorde a la información disponible de forma pública y/o entregada por ECOGAL". ¿Podrían facilitar dicha información?

Ya Contestado. Hacer referencia al Alcance No. 1 publicado en el portal.

11. Existen en la actualidad unidades operando, que entendemos son de propiedad de las aerolíneas. ¿Podrían indicar los contactos de cada aerolínea en relación a la operación de las unidades?

El operador deberá ponerse en contacto con las aerolíneas TAME, AVIANCA y LATAM para realizar sus respectivas coordinaciones en referencia al uso de sus buses.

12. ¿Se podrá poner un enlace desde la página web de Ecogal (aeropuerto) que direcciona a la página web que desarrolle el Concesionario?

ECOGAL facilitara el link a la página web del operador

13. ¿Se cuenta con energía eléctrica de respaldo dentro de las áreas del Aeropuerto en caso de una falla en el sistema principal?

ECOGAL tiene generadores, pero es responsabilidad de los concesionarios tener protección de sus equipos para estos casos. Ecogal no asume esa responsabilidad

14. ¿Requerirá Ecogal reportes mensuales sobre la cantidad de pasajeros transportados? ¿hay algún formato de archivo y contenido definido? De no existir ¿Quién tendría que definirlo?

Si, el concesionario deberá remitir informes mensuales sobre:

- ✓ *la cantidad de pasajeros transportados, por tipo de usuario (residente, funcionarios de Ecogal o concesionarios de aeropuerto, turistas nacionales, turistas extranjeros), por día, y por franjas horarias de mínimo 30 minutos. El informe deberá estar en formato Excel, que permita la manipulación de los datos.*
- ✓ *Tiempos de viaje promedio, por día, y por franja horaria*
- ✓ *Incidentes, accidentes y cualquier novedad registrada en la operación, que pueda afectar la calidad del servicio*
- ✓ *Registro de quejas o sugerencias, y el tratamiento otorgado a cada una de ellas*

Además, deberá cumplir con el envío de la información definida en el punto 9 de la Sección 5, de los documentos precontractuales.

Ecogal podrá requerir mayor información en la medida que esta se justifique para realizar una supervisión adecuada, y garantizar la calidad y continuidad del servicio.

15. Se requiere una propuesta de Imagen y Logo, ¿existe algún lineamiento para el desarrollo de estos?

El logo e imagen es potestad del concesionario, Ecogal supervisa y aprueba la implementación de dicho logo dentro de sus instalaciones.

16. Existen otros concesionarios comerciales, además del personal que labora normalmente dentro del Aeropuerto, ¿podrían indicar la cantidad de personal que labora en estos concesionarios y en el aeropuerto?

Existen alrededor de 25 personas que laboran como concesionarios comerciales.

De las aerolíneas alrededor de 25 y otras 50 entre instituciones y otros concesionarios.

17. En el borrador de contrato, se hace referencia a una Garantía de Fiel Cumplimiento, ¿de qué valor debería ser?

Dependiendo del valor final del contrato sería alrededor de US\$50 mil

18. ¿Existen multas en caso de que exista una mala operación por parte del concesionario?

El CONCESIONARIO conviene en pagar a ECOGAL, en concepto de multa, la cantidad equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) sobre el monto mensual sin el IVA, reconocido por toda la flota de vehículos, por cada sanción grave impuesta debido a alguno de los incumplimientos debidamente sustentados por el administrador del contrato. Estas sanciones son: Por cada día de retardo en la entrega de la flota de vehículos; Por no entregar el vehículo sustitutivo en el plazo establecido; Por no realizar los mantenimientos correctivos en los períodos recomendados por kilometraje y por no acatar las disposiciones de la Administración, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por ECOGAL; para lo cual se notificará a ECOGAL dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONCESIONARIO de los mismos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el CONCESIONARIO como causa para la no prestación del servicio, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

La multa se aplicará independientemente por cada incumplimiento; por cada vez en que éste ocurra; y, por cada día que se mantenga. En consecuencia, las multas podrán ser acumulativas.

LISTADO DE CAUSALES DE MULTAS		
No.	ACTIVIDAD A SER MULTADA	MULTA(1)
1	Por incumplimiento del CONCESIONARIO a lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DE ECOGAL, EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, o el procedimiento definido para los concesionarios.	0.05%
2	Por no utilizar por parte del personal del CONCESIONARIO, los Equipos de Protección Personal (EPP's) establecidos en el LISTADO DE EPP's DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD del PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONCESIONARIOS	0.05%
3	Por no señalar las áreas que debido a las actividades del CONCESIONARIO, tengan el potencial de provocar riesgos al personal o clientes de ECOGAL.	0.05%
4	Por no notificar dentro del plazo de dos días laborables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO respectivo, los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato que haya suscrito con ECOGAL y que hayan afectado al personal de dicho CONCESIONARIO, colaboradores de ECOGAL o sus clientes.	0.05%
5	Por no remitir la información requerida en el contrato, relativa a lo previsto en la Sección 5 de los documentos precontractuales	0.05%

19. En la Cláusula Séptima del borrador del contrato de la garantía, se establece que debe ser emitida por *una institución financiera o entidad de seguros aprobada por Ecogal*, se tiene el listado de dichas entidades?
Deben ser instituciones debidamente acreditadas por los entes de control respectivos
20. En la Cláusula Octava del borrador del contrato se establece la obligación de contratar un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros por un monto mínimo de cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$50,000.00 **por unidad**, sin embargo no se establece ningún seguro para los espacios físicos en el terminal que también serán entregados. ¿Existe algún seguro adicional al mencionado?
Ecogal exige una Póliza de Responsabilidad Civil por daños a personas dentro las instalaciones de arrendamientos que deberá establecerse de acuerdo al área que ocuparían y a las actividades que allí se realicen.
21. En la Cláusula Décima Segunda del borrador del contrato no se establece el porcentaje en que de modificarse el paquete accionario el concesionario deberá obtener autorización a Ecogal.
Por cambios mayores al 25 % del paquete accionario



ECOGAL

**CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DEL USO DE LOS ANDENES PARA
EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO SEYMOUR,
SITUADO EN LA ISLA BALTRA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, MEDIANTE
CONCESIÓN MERCANTIL, EN TRAYECTOS HABILITADOS POR LAS
AUTORIDADES COMPETENTES**

ALCANCE NO. 1

Isla Baltra, 16 DE NOVIEMBRE 2017

De conformidad con lo señalado en el punto 3.7 de los documentos precontractuales del presente concurso; ECOGAL procede a realizar las siguientes modificaciones:

- 1. En la Sección 3, Condiciones Generales, Cláusula 3.3. Presentación y Apertura de Ofertas se incluye el siguiente texto a continuación del cuadro que contiene el cronograma del proceso:**

"La fecha límite para inscripción y registro dentro del proceso es el mismo día que el límite de respuestas y aclaraciones"

- 2. En la Sección 3, Condiciones Generales, Cláusula 3.4., inhabilidades, se sustituye la disposición por la siguiente:**

"Las siguientes personas no deberán ni podrán participar, ni directa ni indirectamente, en este Proceso Licitatorio:

- a. Funcionarios públicos ecuatorianos que hayan accedido al cargo por nombramiento o elección popular;*
- b. Los representantes, dependientes, empleados o asesores de Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. Ecogal, que estén vinculados a este Proceso Licitatorio, ni sus respectivos cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive;*
- c. Las compañías o empresas en las que cualquiera de las personas señaladas en las letras que anteceden tengan interés;*
- d. Personas naturales y jurídicas que tengan impedimentos legales para contratar con el Estado o sus instituciones.*

Será causal de descalificación del Oferente el incumplimiento de esta disposición"

- 3. Se incorpora como Anexo ... a los documentos el siguiente que contiene el detalle de la cantidad de pasajeros transportados desde el año 2012 hasta el mes de Octubre de 2017.**